

Visto el informe favorable de la Inspección de Enseñanza Media en cuanto a la concesión del traslado del primer curso al nuevo edificio propuesto por resultar una mejora necesaria para las alumnas de dicho curso.

Este Ministerio ha acordado acceder a la petición formulada por la Directora Técnica del Colegio femenino «La Pureza de María Santísima», de Valencia, autorizando para el presente curso académico el traslado provisional de las alumnas del primer curso al edificio propuesto.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años
Madrid, 10 de febrero de 1965

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 15 de febrero de 1965 por la que se autoriza el traslado de local al colegio de Enseñanza Media no oficial «Menesiano de las Avenidas», de Madrid

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por el Director Técnico del colegio masculino «Menesiano de las Avenidas», establecido en la calle de Federico Rubio, número 55, de esta capital, por la que solicita se autorice el traslado del colegio a los nuevos locales, sitos en la plaza de Basilea (Parque de las Avenidas), sin número, de la misma capital.

Teniendo en cuenta que el colegio fué clasificado en la categoría de Reconocido de Grado Superior por Decreto de 17 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de diciembre).

Visto el informe favorable de la Inspección de Enseñanza Media en cuanto a la concesión del traslado por reunir buenas condiciones materiales el nuevo local y estar emplazado en zona necesitada de centros de Enseñanza Media.

Este Ministerio ha acordado acceder a lo solicitado por el Director Técnico del colegio masculino «Menesiano de las Avenidas», de esta capital, autorizando para el presente curso académico el traslado de este centro al nuevo edificio propuesto.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de febrero de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media por la que se autoriza el cambio de nombre al Colegio «Santa Ana», denominándose en lo sucesivo «Menesiano», de las Avenidas, de Madrid.

Visto el escrito formulado por el Director Técnico del Colegio de Enseñanza Media no oficial masculino «Santa Ana», establecido en la calle Federico Rubio, 55, de esta capital, por el que se solicita que se denomine en lo sucesivo «Menesiano».

Esta Dirección ha resuelto acceder a lo solicitado por el Director Técnico del Colegio de Enseñanza Media no oficial masculino «Santa Ana», de esta capital, autorizando la denominación que se propone de Colegio «Menesiano».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 10 de febrero de 1965.—El Director general, Angel González.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Media no oficial.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 4 de marzo de 1965 por la que se reservan provisionalmente a favor del Estado los yacimientos de toda clase de sustancias, excluidos los hidrocarburos fluidos y las rocas bituminosas, en la zona denominada «Sol», de la provincia de Avila.

Ilmo. Sr.: La Junta de Energía Nuclear ha presentado escrito y Memoria reglamentaria en este Ministerio solicitando se reserve con carácter provisional a favor del Estado, para toda clase de sustancias minerales, una zona de la provincia de Avila, en los términos municipales de Gemuño, Aldea del Rey Niño y Cabañas, denominada «Sol», que luego se puntualiza, y que se encomiende a la Junta la investigación de la indicada zona.

El interés nacional de los minerales radiactivos y la peculiar constitución de los criaderos aconsejan que se acceda, si bien con carácter provisional durante el tiempo de tramitación del expediente, a la petición de la Junta de Energía Nuclear y se otorgue dicha reserva en favor del Estado en los términos que se solicita y de conformidad con los artículos 48 a 52 de la vigente Ley de Minas.

En virtud de lo expuesto, este Ministerio acuerda:

1.º Reservar provisionalmente a favor del Estado los yacimientos de toda clase de sustancias, excluidos los hidrocarburos fluidos y las rocas bituminosas, que puedan encontrarse en la zona que se designa a continuación:

Denominación: «Sol», en los términos municipales de Gemuño, Aldea del Rey Niño y Cabañas, de 450 pertenencias.

Será punto de partida el vértice geodésico Aldea del Rey Niño (A y T) de coordenadas Lambert X 510.614,2

Y 665.593,1

refiriendo los rumbos que se indican al Norte geográfico, las líneas de demarcación son las siguientes:

Desde el punto de partida, en dirección O. y a 500 metros se encuentra el punto de partida auxiliar, formado por un mojón de forma prismática y remate piramidal, de unos 35 centímetros de altura.

Desde el punto de partida auxiliar, en dirección S. y a 1.500 metros se colocará la 1.ª estaca. Desde la 1.ª estaca, en dirección O. y a 3.000 metros se colocará la 2.ª estaca. Desde la 2.ª estaca, en dirección N. y a 1.500 metros se colocará la 3.ª estaca. Desde la 3.ª estaca, en dirección E. y a 3.000 metros se vuelve al punto de partida auxiliar, quedando así cerrado el perímetro de las 450 pertenencias solicitadas.

2.º La reserva provisional así establecida no podrá causar limitaciones a los derechos derivados de permisos de investigación solicitados y a las concesiones de explotación derivadas de los citados permisos que se hallasen otorgados o en tramitación. Esta reserva entrará en vigor a partir de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», expirando cuando se haya elevado a reserva definitiva.

3.º Encomendar la ejecución de las labores de investigación, y, en su caso, las de explotación a la Junta de Energía Nuclear, previa declaración de la reserva definitiva y una vez efectuada la correspondiente demarcación de la zona.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de marzo de 1965.—P. D., Angel de las Cuevas.

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

RESOLUCION de la Delegación de Industria de León relativa al expediente de expropiación forzosa con carácter de urgencia para ocupación de fincas en los términos municipales de Carucedo, Ponferrada y Camponaraya, con motivo de la construcción de la línea de transporte de energía eléctrica a 220 Kv. entre la central de Puente Bibey (Orense) y la subestación de Ponferrada (León), a instancia de «Saltos del Sil, S. A.».

En el «Boletín Oficial del Estado» número 50, de fecha 27 de febrero de 1965, se publica el Decreto del Ministerio de Industria número 341/1965, de 18 de febrero, por el que se concede el beneficio de expropiación forzosa y se declara urgente la ocupación y servidumbre de paso de los bienes necesarios para la construcción de la línea de transporte de energía eléctrica a 220 Kv. entre la central de Puente Bibey (Orense) y la subestación de Ponferrada (León), a instalar por «Saltos del Sil, S. A.».

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se publica el presente anuncio, haciendo saber a los propietarios de las fincas que en relación adjunta se detallan, así como a los demás titulares de derechos económicos sobre las mismas, que el próximo día 31 del mes actual se comenzará a levantar sobre el terreno las actas previas a la ocupación de las citadas fincas, empezando por la primera de las relacionadas del término de Carucedo y a continuación por las demás en el orden señalado durante dicho día y sucesivos, si fuera necesario, a la misma hora, a cuyo fin se cita a los interesados en las Casas de los Ayuntamientos de Carucedo, para los propietarios con fincas en este término municipal, a las diez horas de dicho día 31 de marzo, así como a los de Camponaraya y Ponferrada, respectivamente, y por este orden, a las dieciséis y diecisiete treinta horas del mismo día 31, para desde allí trasladarse a las fincas e iniciar el levantamiento de las citadas actas.

Se previene a los propietarios y demás interesados que podrán hacer uso de los derechos que al efecto determina la consecuencia tercera del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

León, 9 de marzo de 1965.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique. 2.026-B.